

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"

ACUERDO DE CONCEJO Nº 77-2018-MDNC

Nueva Cajamarca, 31 de octubre de 2018.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca.

VISTO:

Oficio N° 01-2018-ADVBIENTO, de fecha 18 de julio de 2018, con registro de mesa de partes N° 7603.

Informe Nº 056-2018-OCP-GAF/MDNC, de fecha 13 de agosto de 2018.

Informe Legal N° 242-2018-OAJ/MDNC, de fecha 15 de agosto de 2018.

Oficio Nº 02-2018-ADVBIENTO, de fecha 18 de octubre de 2018, con registro de mesa de partes Nº 10457.

Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal Nº 20-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía radicando en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Oficio N° 01-2018-ADVBIENTO, de fecha 18 de julio de 2018, con registro de mesa de partes N° 7603, y Oficio N° 02-2018-ADVBIENTO, de fecha 18 de octubre de 2018, con registro N° 10457, la Asociación ADVBIENTO – ASOCIACIÓN POR LA DIGNIDAD DE VIVIR BIEN TODOS, inscrito su constitución de asociación en la Partida N° 11092638, Asiento A0002, solicita a la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, la cesión en uso de un terreno urbano, un área aproximada de 1,100 m2, a favor de la asociación ADVBIENTO, para la construcción del Centro de Rehabilitación - Casa Hogar ADVBIENTO para beneficio e interés público de los jóvenes que se encuentran con problemas de adicción y que vienen recibiendo terapias de rehabilitación

Que, mediante Informe Nº 056-2018-OCP/MDNC, de fecha 13 de octubre de 2018, la Oficina de Control Patrimonial da cuenta sobre la disposición de terrenos de propiedad municipal, destinado para otros usos, que se encuentran debidamente independizados, con sus respectivas Partidas Electrónicas, ubicadas en la zona urbana de la ciudad;

Que, en Sesión Ordinaria Nº 20-2018, de fecha 29 de octubre de 2018, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, por mayoría aprobó la

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad





CESIÓN EN USO de un terreno urbano, ubicado en la manzana 16 lote 01 de la Habilitación Urbana LOS MEGOS, de un área de 1,099.00 m2, a favor de la Asociación ADVBIENTO – ASOCIACIÓN POR LA DIGNIDAD DE VIVIR BIEN TODOS;

Que, el Artículo 65° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades están facultadas para ceder en uso o conceder en explotación bienes de su propiedad, en favor de personas jurídicas del sector privado, a condición de que sean destinados exclusivamente a la realización de obras o servicios de interés o necesidad social, y fijando un plazo;

Por tales consideraciones y de conformidad al Artículo 41°, Art. 65°, 66°, 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA y el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 20-2018, de fecha 29 de octubre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la cesión en uso de un terreno urbano, a favor de la Asociación ADVBIENTO – ASOCIACIÓN POR LA DIGNIDAD DE VIVIR BIEN TODOS, con Partida Registral Nº Nº 11092638, el predio ubicado en la manzana 16 Lote 01 con partida electrónica Nº 11058893, de la Habilitación Urbana LOS MEGOS – ciudad de Nueva Cajamarca.

El terreno urbano cedido en uso tiene los siguientes linderos y medidas perimétricas:

MZA. 16 LOTE 01 HABILITACIÓN URBANA LOS MEGOS - PE 11058893

POR EL FRENTE : con el Jr. Alba Libertad, con 46.00 ml
POR EL COSTADO DERECHO : con la Av. Alto Mayo, con 27.80 ml

POR EL COSTADO IZQUIERDO: con el Jr. Vencedores en Cristo, mide 19.37 ml

POR EL FONDO : con el Jr. Dios es Amor, con 47.74 ml

AREA : 1,099.00 m². **PERIMETRO** : 140.91 ml.

Artículo Segundo.- El inmueble a partir de la fecha pasa a dominio de la Asociación ADVBIENTO – ASOCIACIÓN POR LA DIGNIDAD DE VIVIR BIEN

TODOS de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín; INSCRÍBASE a favor de la entidad beneficiaria en el Registro de la Propiedad Inmueble de los Registros Públicos de San Martín - SUNARP.

Artículo Tercero.- La presente cesión en uso es exclusivamente para la construcción del Centro de Rehabilitación - Casa Hogar ADVBIENTO para beneficio e

interés público de los jóvenes que se encuentran con problemas de adicción y que vienen recibiendo terapias de rehabilitación. En caso de comprobar los miembros del concejo que dicho inmueble no es utilizado para el fin propuesto; dicho bien será revertido al dominio municipal, como establece el Artículo 68º de la Ley 27972; en el plazo de cuatro

(4) años, contado desde la fecha.

Artículo Cuarto.- La entidad beneficiaria, a través de su representante, presentará a la municipalidad, periódicamente y al culminar la ejecución del proyecto, informes de





su gestión y de los logros y/o avances del proyecto, cada seis meses. Tomando en cuenta lo establecido en el artículo 108° del Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA.

Artículo Quinto.- Encárguese a la Oficina de Control Patrimonial de la Municipalidad, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.





